



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

# Resolución Directoral

N° 0039-2024-MINEM/DGE

Lima, 21 de febrero de 2024

**VISTO:** La solicitud ingresada con Registro N° 3669786 (ventanilla virtual), sobre calificación como Sistema Eléctrico Rural, presentado por CONSORCIO ELECTRIFICACIÓN HUAYLLÁN;

## CONSIDERANDO:

Que, la solicitud presentada de calificación como Sistema Eléctrico Rural corresponde al proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Electrificación Rural de los sectores de Atojpampa, Chincho-Puncubamba, Dos De Mayo y Nuñumiacancha del distrito de Huayllán, provincia de Pomabamba, departamento de Ancash", ubicado en el distrito de Huayllán, provincia de Pomabamba y departamento de Ancash; que comprende las instalaciones eléctricas de las localidades de Atojpampa, Chincho-Puncubamba, Dos de Mayo y Nuñumiacancha;

Que, el proyecto materia de la solicitud de calificación como Sistema Eléctrico Rural cumple con los criterios de evaluación establecidos en el párrafo 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM, publicado el 14 de julio de 2020; debido a que CONSORCIO ELECTRIFICACIÓN HUAYLLÁN presentó la documentación prevista en el párrafo 47.4 del artículo 47 del citado Reglamento;

Que, la Dirección General de Electricidad, luego de evaluar la solicitud presentada, ha emitido el Informe N° 135-2024-MINEM/DGE-DCE donde concluye que el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Electrificación Rural de los sectores de Atojpampa, Chincho-Puncubamba, Dos De Mayo y Nuñumiacancha del distrito de Huayllán, provincia de Pomabamba, departamento de Ancash" cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, y su Reglamento para ser calificado como Sistema Eléctrico Rural;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Otorgar la calificación como Sistema Eléctrico Rural al proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Electrificación Rural de los sectores de Atojpampa, Chincho-Puncubamba, Dos De Mayo y Nuñumiacancha del distrito de Huayllán, provincia de Pomabamba, departamento de Ancash", ubicado en el distrito de Huayllán, provincia de Pomabamba y departamento de Ancash; que comprende las instalaciones eléctricas de las localidades de Atojpampa, Chincho-Puncubamba, Dos de Mayo y Nuñumiacancha.

**Artículo 2.-** Disponer la notificación de la presente Resolución a CONSORCIO ELECTRIFICACIÓN HUAYLLÁN.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por TELLO ORTIZ  
Elvis Richard FAU 20131368829 soft  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2024/02/21 19:21:53-0500

Director General de Electricidad  
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## **INFORME N° 135-2024-MINEM/DGE-DCE**

Señor : Director General de Electricidad

Asunto : Calificación como Sistema Eléctrico Rural para el proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Electrificación Rural de los sectores de Atojpampa, Chincho-Puncubamba, Dos De Mayo y Nuñumiacancha del distrito de Huayllán, provincia de Pomabamba, departamento de Ancash”

Solicitante : Consorcio Electrificación Huayllán

Referencia : Carta N° 010-2024/CONSORCIO ELECTRIFICACIÓN HUAYLLÁN con Registro N° 3669786 (VV)

Fecha : 19 de febrero del 2024

En relación con el asunto de la referencia, se informa lo siguiente:

### **1. OBJETIVO**

El presente informe tiene por objeto sustentar el otorgamiento de la calificación como un Sistema Eléctrico Rural (en adelante, SER) para el proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Electrificación Rural de los sectores de Atojpampa, Chincho-Puncubamba, Dos De Mayo y Nuñumiacancha del distrito de Huayllán, provincia de Pomabamba, departamento de Ancash”, ubicado en el distrito de Huayllán, provincia de Pomabamba y departamento de Ancash; presentado por el Consorcio Electrificación Huayllán.

### **2. ANTECEDENTE**

El Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM, publicado el 14 de julio de 2020, establece que la Dirección General de Electricidad (en adelante, DGE) efectúa la calificación de las instalaciones eléctricas como SER. Dicho Reglamento señala que quienes soliciten la calificación como SER deben tomar en cuenta los criterios y requisitos señalados en el artículo 47.

### **3. INFORMACIÓN PRESENTADA**

Mediante Carta N° 010-2024/CONSORCIO ELECTRIFICACIÓN HUAYLLÁN con Registro N° 3669786 (VV), de fecha 01 de febrero de 2024, Consorcio Electrificación Huayllán solicita la calificación como un SER para el proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Electrificación Rural de los sectores de Atojpampa, Chincho-Puncubamba, Dos De Mayo y Nuñumiacancha del distrito de Huayllán, provincia de Pomabamba, departamento de Ancash”, ubicado en el distrito de Huayllán, provincia de Pomabamba y departamento de Ancash.

### **4. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS**

Se procedió a evaluar la información presentada por el Consorcio Electrificación Huayllán, a fin de verificar si cumple con lo exigido en el párrafo 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural.

A continuación, se señala el detalle de todos los requisitos cumplidos, según lo dispuesto en el párrafo 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural; asimismo, se señala los folios en los que se ubican dichos requisitos de acuerdo al expediente



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

técnico presentado por el Consorcio Electrificación Huayllán mediante documento con Registro N° 3669786 (VV), de fecha 1 de febrero de 2024, respectivamente, tal cual como se indica:

N°	Requisitos que se incluyen en el expediente de solicitud de Calificación como SER del proyecto	Requisito que incluye	N° de Página donde se ubica el requisito
1	Ubicación geográfica del proyecto, de que no se encuentran dentro de una zona de concesión otorgada según la LCE.	X	04 y 23
2	Cumple con las normas técnicas y de calidad aplicables a la electrificación rural.	X	17
3	Está dimensionada para satisfacer la demanda del servicio público de electricidad para un horizonte de veinte (20) años.	X	16
4	Que la demanda máxima (kW) no supera los 2000 kW y que el nivel de tensión no es mayor de 33 kV.	X	16 y 08
5	Adicionalmente adjunta carta N° HDNA-HZ-1110-2022, de fecha 06 de julio de 2022, en el cual la empresa concesionaria HIDRANDINA S.A. otorga la conformidad técnica del proyecto.	X	17 y 18

## 5. CONCLUSIÓN

En virtud de la evaluación efectuada a la documentación e información presentada y verificando su conformidad, se concluye que el proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Electrificación Rural de los sectores de Atojpampa, Chincho-Puncubamba, Dos De Mayo y Nuñumiacancha del distrito de Huayllán, provincia de Pomabamba, departamento de Ancash”, ubicado en el distrito de Huayllán, provincia de Pomabamba y departamento de Ancash; que comprende las instalaciones eléctricas de las localidades de Atojpampa, Chincho-Puncubamba, Dos de Mayo y Nuñumiacancha; cumple con los requisitos establecidos en el artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural para ser calificado como un SER.

## 6. RECOMENDACIÓN

Se recomienda expedir la Resolución Directoral que otorgue la calificación como SER para el proyecto antes mencionado. Para tal fin, se adjunta el proyecto de Resolución Directoral.

Es cuanto informo,

Firmado digitalmente por ROMERO TORRES  
Cesar Ivan FAU 20131368829 hard  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2024/02/20 17:03:35-0500

Director de Concesiones Eléctricas (e)  
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente por LLAMOJA CURI  
Hugo David FAU 20131368829 soft  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2024/02/20 14:23:11-0500

Ingeniero  
Registro C.I.P. N° 141777

**ACTA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General

Expediente N°: **3669786** Id. Salida: **1040882** N° de Documento: **ResDirec-00039-2024/MINEM-DGE(DCE)****1. Datos del Administrado**

Destinatario	<b>OBREGON IZQUIERDO YHONN CESAR</b>		
Correo Electrónico	<b>yhonnobregon@gmail.com</b>		
Tipo de Procedimiento	<b>NO TUPA</b>	Procedimiento TUPA <sup>(1)</sup>	

**2. Datos del Acto Administrativo**

Acto Administrativo que se notifica	<b>ResDirec-00039-2024/MINEM-DGE(DCE)</b>		
Organo que emite el acto	<b>DIRECCION DE CONCESIONES ELECTRICAS</b>		
Usuario Registro	<b>CLOPEZ</b>		
Fecha de Emisión	<b>22/02/2024</b>	Fecha de Vigencia <sup>(2)</sup>	
Documentos adjuntos			
N° de Folios		Agota la vía administrativa	SI ( ) NO (X)

**3. Recursos Impugnatorios**

Recurso	Si/No	Plazo <sup>(3)</sup>	Órgano ante el cual se interpone
<b>Reconsideración</b>			
<b>Apelación</b>			
<b>Otros()</b>			

LO QUE SE COMUNICA CONFORME A LEY

CARGO DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA			
Fecha de Notificación	<b>22/02/2024 11:15:00 a.m.</b>	Situación	<b>RECIBIDO</b>
Fecha Lectura	<b>22/02/2024 01:05:20 p.m.</b>	Fecha Última Lectura	<b>22/02/2024 01:05:20 p.m.</b>
Observaciones	<b>Otorgar la calificación como Sistema Eléctrico Rural</b>		

(1) Indicar procedimiento TUPA, en caso corresponda; (2) De acuerdo al art. 25 de la Ley N° 27444; (3) 15 días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de acuerdo al art. 207.2 de la ley N° 27444.